

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones 1 y III y 35 Fracción 1 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 48, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Nuestra Casa se Transforma .26”, tengo a bien de emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “NUESTRA CASA SE TRANSFORMA .26”

Con base en las reglas de operación del programa social “Nuestra Casa Se Transforma .26”, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Así como dar a conocer los requisitos para las personas usuarias.

#### OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana y comunitaria, en particular la de las mujeres, en las colonias, barrios y pueblos originarios, unidades y conjuntos habitacionales de la demarcación, mediante la incorporación de personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios, que impulsen la creación de espacios de dialogo, que faciliten la conciliación de conflictos vecinales y sociales, así como fomentar la realización de acciones que mejoren el espacio público.

#### BASES

1. Requisitos	2. Documentación
<b>Personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser habitante de la demarcación Tlalpan.</li> <li>➤ Tener 18 años de edad o más.</li> <li>➤ No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.</li> <li>➤ Saber leer y escribir.</li> <li>➤ Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.</li> <li>➤ No ser persona beneficiaria facilitadora de servicios de algún programa social o acción social en la Alcaldía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formato único de trámite E200-PC-NCST.26, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar sus documentos.</li> <li>✓ Comprobante de domicilio (agua, predial, servicio telefónico doméstico o móvil, gas, energía eléctrica o constancia de residencia expedida por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan), no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.</li> </ul>



Tlalpan.

- En caso de haber sido parte del programa social “Nuestra Casa se Transforma” en 2025 o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.
- Las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades

- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla de Servicio Militar Nacional).
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- ✓ Una fotografía tamaño infantil.

### Personas Usuarias

#### Personas usuarias:

- ✓ Ser habitante de Tlalpan
- ✓ La población de Tlalpan podrá participar y ser beneficiaria de las actividades implementadas por el programa social sin distinción alguna.
- ✓ Las personas usuarias no entregarán ningún documento para recibir las actividades brindadas por el programa social. Su participación será reportada en los instrumentos de medición implementados en las actividades coordinadas por este programa social.

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CADA PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS

#### Personas beneficiarias enlaces.

- 1). Coadyuvar en la atención y orientación de demandas ciudadanas.
- 2). Vincular a la población con las autoridades de la Alcaldía Tlalpan.
- 3). Apoyar en la realización de las Asambleas Generales.
- 4). Motivar la participación comunitaria.
- 5). Elaborar y dar seguimiento a los diagnósticos sociales de las colonias, barrios o pueblos originarios que le sean asignados.
- 6). Promover y asistir a recorridos en corresponsabilidad vecinal.
- 7). Realizar jornadas informativas en los que se promueva los programas, servicios y actividades de la Alcaldía Tlalpan.
- 8). Generar espacios de diálogo para la resolución de conflictos la ciudadanía.
- 9). Apoyar en la organización y realización de actividades que fortalezcan la organización vecinal en las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la demarcación Tlalpan, en el acompañamiento de sus tradiciones, usos y costumbres.
- 10). Promover y organizar jornadas de mejoramiento de la imagen urbana.
- 11). Coordinar el desarrollo de las actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- 12). Organizar la vinculación de la Alcaldía Tlalpan con la población tlalpense mediante la participación ciudadana.
- 13). Proporcionar el enlace entre la Alcaldía Tlalpan y la población tlalpense para la recepción y canalización de las distintas demandas, propuestas e iniciativas ciudadanas.

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- 1). Coadyuvar en la atención y orientación de demandas ciudadanas.
- 2). Vincular a la población con las autoridades de la Alcaldía Tlalpan.
- 3). Apoyar en la realización de las Asambleas Generales.
- 4). Motivar la participación comunitaria.
- 5). Elaborar y dar seguimiento a los diagnósticos sociales de las colonias, barrios o pueblos originarios que le sean asignados.



- 6). Promover y asistir a recorridos en corresponsabilidad vecinal.
- 7). Realizar jornadas informativas en los que se promueva los programas, servicios y actividades de la Alcaldía Tlalpan.
- 8). Generar espacios de diálogo para la resolución de conflictos de la ciudadanía.
- 9). Apoyar en la organización y realización de actividades que fortalezcan la organización vecinal en las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la demarcación Tlalpan, en el acompañamiento de sus tradiciones, usos y costumbres.

Las personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Los interesados en ser personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 5589571512.

Lugares donde podrán solicitar la información sobre el programa social:

Área	Ubicación	Teléfono	Horarios
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000	5589571512 55548315000, Ext. 4101	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000	55-54-83-15-00, Ext. 4105	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Concertación Política y Presupuesto Participativo	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Participación Comunitaria	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona A	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona B	Canal de Miramontes s/n, Col. Villa Coapa, C.P. 14390 Tlalpan, Ciudad de México.	5589524936	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona C	Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México.	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P.	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas



D	14000, Tlalpan, Ciudad de México.		
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona E	Calle Reforma No. 128, Pueblo de San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Tlalpan, Ciudad de México.	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Jefatura de Unidad Departamental de Atención Comunitaria	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Jefatura de Unidad Departamental de Presupuesto Participativo y Unidades Habitacionales.	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000	S/N	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas

**3.1 Registro de solicitudes:** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán entregar la documentación correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, los días 15 y 16 de enero de 2026, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15-12 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: [nuestracasasetransforma26@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:nuestracasasetransforma26@tlalpan.cdmx.gob.mx) solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

### 3.2 Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Para que la persona interesada sea seleccionada deberá:

1. Cumplir al 100% los requisitos de acceso, y
2. Presentar la documentación completa en tiempo y forma.

Las personas que hayan presentado solicitudes, que cumplan con los requisitos de acceso, la documentación y hayan realizado los procedimientos de acceso en tiempo y forma, y no hayan sido seleccionadas, formarán parte de una lista de espera.

Se priorizará a la población que habita principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y grupos que se encuentren en situación vulnerable. En el caso de personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será ser mujer.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Satisfecho lo anterior, los días

17, 18 y 19 de enero de 2026, se llevará a cabo la selección de las personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios.

Publicación de resultados: 20 de enero de 2026



**3.3 El tiempo máximo** de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 10 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y estar adecuadamente motivadas.

Los resultados se darán a conocer en el portal de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>; y en las Oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, mediante una lista de personas aceptadas, a partir del 20 de enero 2026.

## 5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

### Requerimientos para permanecer en el programa social:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Asistir a la capacitación y formación que se programará, que podría ser replicada en la comunidad.
2. Entregar informes mensuales de actividades, en los términos y condiciones que establezca la Dirección General de Participación Ciudadana.
3. Conducirse en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y con absoluto respeto en su relación con la ciudadanía, personas usuarias, personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.
4. Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.
5. Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
6. Uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
7. Cumplir con las actividades inherentes al programa social.
8. Realizar correctamente y en los tiempos establecidos las actividades requeridas durante el programa social.

### Causales de baja

1. No cumplir con las actividades inherentes al programa.
2. Hacer uso inadecuado de documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados.
3. Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
4. Renunciar voluntariamente, en cuyo caso, deberá notificar preferentemente por escrito al titular de las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del Programa Social.
5. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios fallezca.
6. Exceder de manera deliberada las atribuciones y facultades que exige el programa social.
7. Abusar o usar de manera irresponsable las TIC, con la intención de mal informar o causar daño en la confianza ciudadana.
8. Acudir a las actividades bajo el influjo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
9. No asistir a los talleres de capacitación.
10. No realizar correctamente y en los tiempos establecidos las actividades requeridas durante el programa social para llevar a cabo sus objetivos.
11. No conducirse en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y con absoluto respeto en su relación con: la ciudadanía, personas usuarias, personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.

### Este programa no tiene causales de baja temporal.

#### 6.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El total de personas beneficiarias es de 174. La temporalidad y cantidad de las ministraciones que les serán otorgadas corresponderán a los meses que permanezcan activos en el programa.

El presupuesto total asignado es de \$17,680,680.00 (diecisiete millones, seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), el cual será ejercido de la siguiente manera:

El monto mensual unitario que será ejercido a cada persona beneficiaria facilitadora de servicios es el correspondiente a \$8,025.00 (ochomil veinticinco pesos 00/100 m.n.), con un total de 12 ministraciones, el total de personas beneficiarias es de 158, siendo un monto anual de \$15,215,400.00 (quince millones doscientos quince mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

El monto mensual unitario que será ejercido a cada persona beneficiaria facilitadoras de servicios Enlaces es el correspondiente a \$12,840.00 (doce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con un total de 12 ministraciones, el total



de personas de beneficiarios es de 16, siendo un monto anual de \$2,465,280.00 (dos millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

## 6.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Enlace	16	Ene – Dic	12	\$12,840.00	\$ 205,440.00	\$2,465,280.00	14%
Persona beneficiaria facilitadora de servicios	158	Ene – Dic	12	\$8,025.00	\$1,267,950.00	\$15,215,400.00	86%

## 6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Ubicación y/o, correo electrónico y teléfono (según corresponda)
Publicación de convocatoria en la página institucional	14 de enero	Abierto	Consultar página oficial de la alcaldía Tlalpan <a href="https://tlalpan.cdmx.gob.mx/">https://tlalpan.cdmx.gob.mx/</a>
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios	15 y 16 de enero 2026	09:00 a las 16:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. Vía telefónica al número 55-89-57-15-12, correo electrónico: <a href="mailto:nuestracasasetransforma26@tlalpan.cdmx.gob.mx">nuestracasasetransforma26@tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Publicación de resultados	20 de enero 2026	Abierto	Página oficial de la alcaldía <a href="https://tlalpan.cdmx.gob.mx/">https://tlalpan.cdmx.gob.mx/</a>

## 7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

## 8. Informes, quejas y aclaraciones

- En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.
- Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla con previa cita, a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o al correo electrónico: [nuestracasasetransformaps@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:nuestracasasetransformaps@tlalpan.cdmx.gob.mx),

instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

- En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.
- El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: [nuestracasasetransformaps@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:nuestracasasetransformaps@tlalpan.cdmx.gob.mx).
- En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx)
- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

## 9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Para más información sobre el programa social Nuestra Casa se Transforma, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

## INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por Dirección General de Participación Ciudadana.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.**

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**



## Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

